FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (máximo 2) cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

Áreas mínimas de taller

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA (m^2)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	300
Máquinas y herramientas	50
Almacén y bodega	50
Área de recepción y administrativa	100
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	**500**

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que las motocicletas circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá

La secretaría se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera.

NOTA: Cuando se presenten dos lotes, debe cumplir con la sumatoria de las áreas de operación y tránsito (puestos de trabajo) y máquinas y herramientas e iniciará la verificación de las áreas mínimas del proponente del lote con el presupuesto mayor**.**

Si en el desarrollo de la ejecución del contrato, es necesario cambiar el sitio de prestación del servicio, el taller en cual se realicen las actividades de mantenimiento debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos y deber ser aprobado por el supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad relacionada con el contrato.

Área de operación y tránsito (Puestos de trabajo) 100% techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para las motocicletas, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca de Motocicleta	No. de puestos de trabajo	Área mínima en m^2
HONDA	45	300

Los puesto de trabajo requeridos deben estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada o mecánico para las motocicletas, deben tener como mínimo de las siguientes dimensiones: 1,25 metros de ancho x 2,5 metros de largo, donde se pueda prestar el servicio ergonómicamente y contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

Notas:

1. Cuando se requiera la disponibilidad del 100% de los puestos de trabajo para la SDSCJ y estos no se encuentren disponibles, el contratista deberá de dar atención prioritaria a los mantenimientos preventivos y/o de mayor agilidad en el proceso de mantenimiento, cumpliendo con el 50% como mínimo, y el otro 50% darle prioridad de atención al siguiente día de su ingreso.

Marca de Motocicleta	**No de puestos de trabajo**	**PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ**
HONDA	45 puestos de trabajo del taller	Mínimo DIEZ (10) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. Mínimo TREINTA Y CINCO (35) puestos de trabajo deben estar disponibles para cuando la SDSCJ lo requiera, para el mantenimiento preventivo o correctivo de las motocicletas del contrato. Estos puestos deben contar con elevador neumático, hidráulico o mecánico y un técnico disponible para su operación.

Área de máquinas y herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cuál se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de las motocicletas, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca de Motocicleta	**Área mínima en m^2**
HONDA	50

Área de almacén y bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

Marca de Motocicleta	**Área mínima en m^2**
HONDA	50

Área de recepción y administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre-inspección de las motocicletas y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en la motocicleta. **En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal**

técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca de Motocicleta	Área mínima en m^2
HONDA	100

Justificación técnica de la capacidad instalada mínima requerida

La capacidad instalada mínima exigida para la ejecución del contrato, correspondiente a áreas operativas, puestos de trabajo, maquinaria, herramientas, almacenamiento, recepción y parqueadero, obedece a criterios técnicos y operativos directamente relacionados con la necesidad institucional y el volumen del parque automotor objeto de atención.

La Entidad cuenta con un parque automotor estimado de dos mil noventa y tres (2093) motocicletas marca HONDA, las cuales deberán ser objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y demás servicios asociados durante seis (06) meses de ejecución contractual, lo que demanda una infraestructura suficiente que garantice la atención oportuna y continua de los Motocicletas, evitando represamientos y afectaciones en la prestación del servicio.

En este sentido, se requiere que el contratista disponga de una capacidad operativa mínima equivalente a cuarenta y cinco (45) puestos de trabajo, permitiendo la ejecución simultánea de diferentes actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación, así como la adecuada rotación de Motocicletas dentro del taller. Esta capacidad resulta proporcional a la necesidad institucional, considerando el número de motocicletas a atender, la frecuencia de los mantenimientos y los tiempos de respuesta esperados por la Entidad.

De igual forma, las áreas destinadas a operación y tránsito, máquinas y herramientas, almacén y bodega, recepción y administración, y parqueadero, responden a criterios funcionales y de seguridad industrial que garantizan el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, la correcta disposición de repuestos e insumos, el flujo eficiente de los Motocicletas y la atención administrativa requerida para la ejecución del contrato.

La exigencia de un área mínima total de quinientos metros cuadrados (500 m^2), así como la posibilidad de acreditar hasta dos (2) talleres cuya sumatoria cumpla con dicha condición, busca asegurar la capacidad técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio, sin constituir una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes, toda vez que corresponde a requerimientos razonables, proporcionales y directamente relacionados con las necesidades de mantenimiento del parque automotor institucional y los niveles de servicio que deben garantizarse durante la ejecución contractual.

2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento durante la ejecución del contrato.

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas

requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	MOTOCICLETAS HONDA Cantidad de Equipos
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI con certificado de mantenimiento.	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Equipo Montallantas	2
Limpiador de Inyectores	1
Profundimetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	6
Pistola neumática de impacto	20
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	20
Caja o carro de herramientas básica personal según casa matriz.	45
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de motocicletas según la marca dependiendo casa matriz.	5
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de las motocicletas que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	2
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	2
Escáner de Diagnostico original de la marca, del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración.	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente.	45
Tablet de 7” o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos.	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de las motocicletas, con registro de grabación durante el horario de atención	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

EQUIPOS	MOTOCICLETAS HONDA Cantidad de Equipos
Analizador de gases con su certificado de vigente emitido por un laboratorio acreditado por la ONAC.	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1

3. PATRONES DE DESEMPEÑO

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS** El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de las motocicletas y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a las motocicletas de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de las motocicletas en el tiempo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada motocicleta y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidos en el procedimiento PD-AB-04 Mantenimiento Parque Automotor a cargo de la SDSCJ.
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS** El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de las motocicletas. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a una motocicleta cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad. Ejemplo de loa anteriormente descrito, se puede señalar trabajos como el cambio de Tijera, el cambio de los bujes separadores y eje de esta, canastillas de apoyo suspensión, el Cambio de rodamiento ruedas, cambio de Cuna de dirección, el cambio de retenedores por fugas de aceite, el cambio del sistema de embrague, la reparación de cabeza de fuerza y caja, entre otros.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

	El listado de los posibles repuestos y servicios de mano de obra a requerir hacen parte integral del presente documento. A continuación, se relacionan los servicios y repuestos incluidos dentro del mantenimiento correctivo, sin perjuicio de la lista que hace parte integral del estudio previo
3	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA** La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de las motocicletas. Es un procedimiento preventivo que contribuye a la seguridad vial y a la protección del ambiente. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de una motocicleta de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerla en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010. De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado inicialmente por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y posteriormente por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión estará destinada a verificar: “f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad. l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.” La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si las motocicletas poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de: Inspección visual Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior de la motocicleta, estado de las ruedas y los retrovisores, como: Adecuado estado de la carrocería Sistema de luces Sistema de Alimentación de aire y combustible Llantas de la motocicleta

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

	Tablero de Instrumentos Inspección mecánica Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier motocicleta modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar. Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de una motocicleta. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton. Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de una motocicleta. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance. Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente. Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por motocicletas con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí. Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por las motocicletas. La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA.** El contratista debe remitir las motocicletas que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller. Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada motocicleta entregado para este servicio. La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente. Cuando las motocicletas remitidas al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los

	aspectos defectuosos, para luego someter las motocicletas a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte. Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico mecánicas de la motocicleta, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión. Cuando se trate de motocicletas nuevas, la primera Revisión técnico mecánica se debe realizar dos (2) años después de la fecha de matrícula inicial de las motocicletas, y desde ahí en adelante cada año. NOTA 1: Si las motocicletas no son certificados, el contratista informará al supervisor inmediatamente, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin de que el Motocicleta obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad, dentro de los tiempos establecidos por el contrato a más tardar los 15 días calendario que da el CDA para su nuevo envío, sin embargo, Si la motocicleta es rechazada en esta ocasión, es decir, por segunda vez, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que sean pertinentes con la debida autorización de la supervisión, y así volver a realizar el envío al CDA para su revisión, esta no tendrá ningún costo para la Entidad y deberá ser pagada por el Contratista. NOTA 2: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) de los vehículos objeto del contrato, bien sea directamente en sus instalaciones, siempre que cuente con la habilitación y acreditación exigidas para ello, o mediante la tercerización del servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado y acreditado para su prestación. En caso de tercerización, el contratista deberá presentar, al momento de la suscripción del acta de inicio, copia del contrato, convenio, acuerdo comercial, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con el CDA correspondiente, que permita acreditar la disponibilidad y garantía de prestación del servicio durante la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de garantizar la prestación oportuna del servicio y la entrega del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando el vehículo cumpla con las condiciones exigidas para su aprobación, sin que la tercerización lo exonere de sus obligaciones contractuales.
4	**PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO** A la llegada de las motocicletas, el contratista se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo con la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller. Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los Motocicletas propiedad y/o a cargo de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 o procedimiento que lo reemplace
5	**REPUESTOS**

	En el servicio de mantenimiento de los Motocicletas propiedad de la SDSCJ se deberán instalar repuestos nuevos originales y/o genuinos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas por el fabricante del Motocicleta. Cuando un repuesto original o genuino haya sido descontinuado por el fabricante, no se encuentre disponible en el mercado nacional, presente escasez comprobada o sus tiempos de importación o suministro afecten la continuidad y oportunidad del servicio, el contratista podrá proponer la instalación de repuestos equivalentes y/o OEM (Original Equipment Manufacturer) de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad, compatibilidad y desempeño requeridas para el adecuado funcionamiento del Motocicleta. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los soportes técnicos que acrediten la equivalencia y calidad del elemento propuesto, así como la justificación de la no disponibilidad del repuesto original. La instalación del repuesto equivalente requerirá la aprobación previa de la supervisión del contrato.
6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS** El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a las motocicletas, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos y genuinos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra y suministro de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificará mensualmente.
7	**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS** **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada una de las MOTOCICLETAS amparadas por el contrato respectivo. Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad. **GARANTÍA DE LA BATERÍA** EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de SEIS (6) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción por parte del asignatario de la motocicleta y

supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:

El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso de la motocicleta, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SDSCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte de cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.

Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.

8 **TIEMPOS DE EJECUCIÒN DEL SERVICIO**

El contratista deberá tener en cuenta la Tabla No. 1. Tiempos de trabajos de mantenimiento y la Tabla No. 2. Niveles de servicio, con el fin de evitar descuentos por falta a la oportunidad en el servicio. La Tabla No. 1 indica el tiempo máximo que se debe demorar el contratista en entregar el Motocicleta, entendiéndose el tiempo de mantenimiento como el tiempo transcurrido en días hábiles, entre la fecha de ingreso del Motocicleta y la fecha de finalización del mantenimiento:

TABLA No. 1 TIEMPOS DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Servicio	Descripción	CUMPLIMIENTO OPORTUNO Tiempo máximo de ejecución de acuerdo con el tipo de mantenimiento	
		Preventivo	Correctivo
Mantenimiento	Tiempo en días hábiles entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento.	3 días hábiles	12 días hábiles

En caso de que el contratista exceda los tiempos estipulados en la Tabla No. 1, se aplicará el porcentaje de descuentos en función del tiempo adicional en días transcurridos según se indica en la Tabla 2:

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

TABLA No. 2 NIVELES DE SERVICIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% DESCUENTO	DÍAS HABILES
1	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede entre 1 a 4 días los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 5% de descuento	1 a 4
2	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede entre 5 a 8 días los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 7% de descuento	5 a 8
3	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede entre 9 a 12 días los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 10% de descuento	9 a 12
4	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede 13 días o más, los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 15% de descuento	13 en adelante

Información extraída del manual de procedimiento MANTENIMIENTO DE LOS MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA-SDSCJ PD-AB-04 V.3

9 FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 vigente.

10 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO

Los documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 y los formatos que en este se contemplen para estos efectos.

11 PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista diligenciará el formato "Equipo mínimo de trabajo F-AB-1349" en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
JEFE ADMINISTRATIVO *Motocicletas* \| *Personas* HONDA \| *1 persona para ejecución del contrato*	*Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.*	***CARGO:*** *Técnico administrativo.* ***FORMACIÓN:*** *Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *5 Años (relacionada con el cargo).*

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

		Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.	
JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL *Motocicletas* — *Personas* HONDA — *1 persona*		*Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.* *Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.*	***CARGO:*** *Jefe de Mantenimiento.* ***FORMACIÓN:*** *Título de ingeniero mecánico, mecatrónico, electricista o electrónico con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente.* ***EXPERIENCIA:*** *5 Años (relacionada con el cargo).*
ASESOR DE SERVICIO *Motocicletas* — *Personas* HONDA — *1 persona para ejecución del Contrat*		*El asesor de servicio será el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.* *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	***CARGO:*** *Asesor de Servicio* ***FORMACIÓN:*** *Título de Técnico emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación ó seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo).*
MECÁNICOS EN MOTOCICLETAS *Motocicletas* — *Personas* HONDA — *45 personas para ejecución del Contrato*		***Técnicos mecánicos en motocicletas con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en motocicletas.*** *Durante la ejecución del contrato:* *- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.* *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Mecánico en motocicletas* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de motocicletas.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de motocicletas o relacionado, adicional a la experiencia mínima requerida.*

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

			EXPERIENCIA MÍNIMA: *3 años (relacionada con el cargo).*
	ELECTRICISTA *Motocicletas* / *Personas* HONDA / *5 personas para ejecución del Contra*	***Técnicos electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en motocicletas*** *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Electricista* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de motocicletas.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia en electricidad de motocicletas o relacionada, adicional a la experiencia mínima requerida.* ***EXPERIENCIA MÍNIMA****: 3 años (relacionada con el cargo).* *NOTA: Los perfiles de electricistas podrán ser cumplidos por dos de las personas que hacen parte del perfil MECÁNICOS EN MOTOCICLETAS, si cumplen con las condiciones establecidas anteriormente para este perfil.*
	ALMACENISTA *Motocicletas* / *Personas* HONDA / *1 persona*	*Almacenista quien será el responsable distribuir al jefe de Taller, mecánicos y electricista los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de las motocicletas.*	***CARGO:*** *Almacenista* ***FORMACIÓN****: Mínimo bachiller y capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.* ***EXPERIENCIA:*** *1 Año (relacionada con el cargo).*
	ASISTENTES ADMINISTRATIVOS COTIZACIONES Y GARANTIAS *Motocicletas* / *Personas* HONDA / *3 personas*	*Asistentes administrativos; personas encargadas con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA de todos los temas relacionados con la gestión de las cotizaciones en Simba de los trabajos a realizar en las motocicletas y RTM* *Gestión de garantías a los servicios prestados, fotografías de los mantenimientos así como la gestión de RTM.* *Con conocimiento en manejo de*	***CARGO:*** *Asistentes Administrativos de cotizaciones y garantías.* ***FORMACIÓN****: Título de Técnico y/o tecnólogo en carreras administrativas emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo*

		software y herramientas ofimáticas para la elaboración de informes técnicos y cotizaciones. *Deben ser el enlace administrativo entre el taller, repuestos y los apoyos a la supervisión.* *Deberán estar directa y constantemente vinculados con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.*	

Lo anterior se acreditará mediante la radicación ante la SDSCJ del formato F-AB-1349 diligenciado en Excel, adjuntando las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado con las certificaciones que acrediten la formación y experiencia. Lo que se debe realizar previo a la firma del acta de inicio.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SDSCJ deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12	**SERVICIOS ADICIONALES** **SERVICIO DE RECTIFICADORA** Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora. Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificada y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), rectificación de cigüeñal, cepillar plato prensa, entre otros.
13	**HORARIO DE ATENCIÓN** Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. **NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad a la atención de las MOTOCICLETAS de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD

	CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente documento. Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos, no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.
14	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL** Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", ya sea propia o subcontrata. El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", y la Resolución 265 de 2016 ""Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones". Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente: • Botiquín de primeros auxilios, • Extintores de acuerdo al área del mismo. • Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial. • Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice. • Botas media caña con puntera de acero, • Protectores auditivos.
15	**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA**

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

	El contratista se obliga a cargar todas las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los Motocicletas, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA, en tiempo real junto con la documentación requerida para la correcta ejecución del mantenimiento Al momento del ingreso de la motocicleta, el contratista deberá de ingresar en el aplicativo SIMBA la información pertinente para su creación, junto con la información de ingreso reportada en la programación y el requerimiento de la SDSCJ. <u>Para el caso de la RTM, el contratista debe ingresar a Simba la información de esta operación el mismo día que se realiza la revisión.</u> El contratista dentro de las distintas fases del mantenimiento deberá de registrar en el aplicativo SIMBA la información y registro fotográfico de cada una de sus fases, es decir, Creación de la orden: Registro de ingreso, información de solicitud, registro fotográfico de Placa, Chip combustible, Número chasis, y kilometraje, registro documental de RTM vigente, SOAT vigente, tarjeta de propiedad y documentación del funcionario quién ingrese la motocicleta. Diagnostico y/o cotización: Informe técnico detallado en donde se relacione el diagnostico completo, los elementos a cambiar y el trabajo a realizar conforme está establecido en SIMBA, así como el registro fotográfico COMPLETO del diagnostico enviado en la cotización, pieza por pieza, parte por parte para su debida aprobación. Aprobación: Registro fotográfico de los Repuestos viejos y nuevos originales y/o genuinos aprobados dentro del mantenimiento, Entrega: Documentación digital del acta de entrega expedida por el aplicativo debidamente firmada por el funcionario y jefe de taller al momento de su entrega. Esta documentación debe ser cargada en cada uno de estos procesos para su debido trámite, en caso de no encontrarse la documentación completa cargada, corresponderá a incumplimientos del servicio y el no pago del valor reportado en la orden
16	**LAVADO EXTERIOR** El contratista debe prestar el servicio de lavado exterior de las motocicletas a las cuales se realice mantenimiento, el cuál puede podrá ser realizado en sus instalaciones o por un tercero. En todo caso el contratista deberá anexar al inicio del contrato la documentación ambiental vigente, y el convenio o cualquier documento que acredite la relación comercial entre ambas partes (cuando aplique). Adicionalmente, el contratista deberá entregar el interior del Motocicleta libre de polvo, grasas o cualquier otro residuo generado como consecuencia del mantenimiento.
17	**TALLERES AUTORIZADOS** Se requiere que el contratista que realiza el mantenimiento del parque automotor sea taller autorizado.